



Ministerio de Educación

"2014 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

"2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo".



RESOLUCION N°

465

BUENOS AIRES,

28 ABR 2014

VISTO el expediente N°4761/13 con un (1) anexo del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-, según lo aprobado por Resoluciones del Presidente N° 093/12 y N° 073/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su

me

J. K.



Ministerio de Educación

465

RESOLUCION N° _____



consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14)

refee

J. Jell



Ministerio de Educación



del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de pregrado de TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN HOTELERIA Y TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA- con el plan de estudios y duración de la misma que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

slu
g *all*
RESOLUCION N° 465

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

465



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL

- Colaborar en la producción de los servicios de hospedaje y gastronómicos, como así también en la prestación de servicios complementarios, de información y asistencia al huésped.
- Organizar y asistir en la organización de las tareas específicas del área de recepción y del área caja.
- Prestar apoyo a los profesionales del sector, en el diagnóstico de problemas y situaciones organizacionales en empresas hoteleras y turísticas.
- Participar en la programación y control de compra de mercaderías de consumo, su almacenamiento y distribución.
- Orientar las actividades de mantenimiento y funcionamiento edilicio.
- Colaborar en el diseño de procedimientos administrativos que optimicen la organización de los hoteles, agencias de viaje y empresas gastronómicas; también en la organización de los espacios y del equipamiento específico.
- Colaborar en la diagramación y selección de oportunidades turísticas y su vinculación con servicios complementarios del turismo.
- Cooperar en los diferentes aspectos de la gestión turística-empresarial tanto en empresas turísticas, de transporte, comunicaciones e instituciones de servicios sociales.

meu

*7
9- me*



Ministerio de Educación

465



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y EDUCACIÓN VIRTUAL

TÍTULO: TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS		

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Entornos Virtuales de Aprendizaje	Cuatrimestral	75	-	A Distancia	
2	Principios de Administración	Cuatrimestral	160	-	A Distancia	
3	Organización Hotelera	Cuatrimestral	160	-	A Distancia	
4	Organización del Turismo	Cuatrimestral	120	-	A Distancia	

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	Relaciones Públicas	Cuatrimestral	95	-	A Distancia	
6	Administración de Recursos Humanos	Cuatrimestral	110	-	A Distancia	
7	Operatoria Hotelera y Turística	Cuatrimestral	160	-	A Distancia	
8	Alimentos y Bebidas	Cuatrimestral	130	-	A Distancia	

TERCER CUATRIMESTRE

9	Organización de Agencias de Viaje	Cuatrimestral	160	-	A Distancia	
10	Marketing Hotelero y Turístico	Cuatrimestral	130	-	A Distancia	
11	Sistemas e Información para Hotelería y Turismo	Cuatrimestral	120	-	A Distancia	
12	Geografía Turística de Argentina y el mundo	Cuatrimestral	160	4. Organización del Turismo	A Distancia	

CUARTO CUATRIMESTRE

13	Costos para Hotelería y Turismo	Cuatrimestral	160	2. Principios de Administración	A Distancia	
14	Museos, Sitios Históricos y Cultura del Hombre	Cuatrimestral	160	4. Organización del Turismo	A Distancia	
15	Práctica Profesional en Hotelería y Turismo	Cuatrimestral	200	Todas las anteriores	A Distancia	1 *

TÍTULO: TÉCNICO EN HOTELERÍA Y TURISMO -MODALIDAD A DISTANCIA-

CARGA HORARIA TOTAL: 2100 HORAS

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación

465



OBSERVACIONES

1 * Para rendir Práctica Profesional los alumnos deberán haberse presentado a rendir los 2 (dos) niveles de inglés

abu

→ ME